

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23149 **RESOLUCION** de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario, vacantes en las Audiencias que se indican.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario, vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sección 6.ª de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid	Excedencia voluntaria de don Gregorio Rivera Uriz
2. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife	Excedencia voluntaria de don Francisco Javier Aguirre Colongues.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. muchos años.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1974.—El Director general, Eduard Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

23150 **RESOLUCION** de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Delegados Profesionales Técnicos de Tribunales.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Delegados Profesionales Técnicos de

Tribunales Tutelares de Menores, vistas las reclamaciones formuladas por doña María Pilar Ramiro Deirós y doña María Teresa Rodríguez Juárez de la Guardia, al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la Resolución de la Obra de Protección de Menores, publicándose las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas restringidas de la cual fueron excluidas doña María Pilar Ramiro Deirós y doña María Teresa Rodríguez Juárez de la Guardia.

Esta Obra de Protección de Menores ha acordado:

Primero.—Se desestiman las reclamaciones formuladas por doña María Pilar Ramiro Deirós y doña María Teresa Rodríguez Juárez de la Guardia, que habían sido excluidas de la lista provisional por no haber justificado el requisito h) de la norma segunda de la convocatoria, que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos h) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas, por cuanto en la reclamación aludida no acreditaban reunir el requisito h) de la norma segunda de la convocatoria.

Segundo.—Esta Obra de Protección de Menores ha tenido a bien elevar a definitiva la mencionada lista provisional de la norma siguiente, contra la cual, y según lo establecido en la base 4.5 de la convocatoria, podían los interesados interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Justicia en el plazo de quince días.

Admitidos.

	D. N. I.
1. D.ª Dolores Galán Gil	15.532.702
2. D.ª María Aurora Rodríguez García	10.506.528
3. D.ª Jose Maria Fabrat Claver	17.226.060
4. D.ª Francisco Carbonell Gausi	19.651.564

Excluidos

	D. N. I.
1. D.ª María Pilar Ramiro Deirós	17.297.170
2. D.ª María Teresa Rodríguez Juárez de la Guardia	37.547.145
3. D.ª María Gloria Mantecón Cuevas	13.677.617
4. D.ª Elena Roldán García	244.393
5. D.ª Julia Gil Piqueras	615.010

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, P. D., el Vicepresidente primero, Francisco Pera Verdaguer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

23151 **RESOLUCION** de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares sanitarios dependientes de esta Dirección General.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad, de 17 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), en